

APLICA MULTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN EN LA REGIÓN METROPOLITANA A EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2 2 9

SANTIAGO, 3 1 JUL 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2017; la Resolución Afecta N° 332, de fecha 10 de septiembre de 2013, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de Servicios Externos de Vigilancia para las Instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, tomada de razón, con alcance, con fecha 11 de octubre de 2013; la Resolución Afecta N° 105, de 6 de marzo de 2014, de la dirección nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 2 de abril de 2014, que aprueba el contrato suscrito el 26 de enero de 2014 entre el Servicio e INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS y BIENES S.A y/o ISP SERVICE S.A., especialmente lo dispuesto en el punto: DECIMONOVENO: Multas; Carta DAM N° 16 de 26 de abril de 2017 del Jefe de Departamento de Administración, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación contrató, previa licitación pública ID 545854-57-R114, a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS y BIENES S.A. o ISP SERVICE S.A., los servicios externos de vigilancia para las instalaciones del Servicio de Registro Civil e Identificación en la Región Metropolitana, suscribiendo el respectivo contrato con fecha 26 de enero de 2014, aprobado por Resolución Afecta N° 105, de 6 de marzo de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 2 de abril de 2014.

2. Que, la cláusula DÉCIMONOVENO: "*Multas*", del señalado contrato, indica que se aplicarán multas, expresadas en porcentajes de valor mensual del contrato, por causas imputables a le Empresa, en los siguientes casos:

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

1.- Multas por incumplimientos contractuales:

- a. Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo. Por cada guardia que no se presente en su puesto se cursará una multa, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
- Se ausenta 100% de la dotación de la instalación: 5% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
 - Se ausenta más de 75% y menos de 100% de la dotación de la instalación: 3% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
 - Se ausenta más de 0% y menos de 75% de la dotación de la instalación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.
- b. Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo. Por cada guardia que se presente atrasado se cursará una multa, asociada al tiempo de atraso, de acuerdo a los valores ofertados por **LA EMPRESA**, y al siguiente desglose:
- 0 a 1 hora: amonestación.
 - 1 o más horas: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia.
 - Si el atraso alcanza un tercio del tiempo del turno o más, se considerará ausencia.
- c. Si el servicio se presta en condiciones de mala calidad o no se cumple con los aspectos mínimos requeridos en el contrato se cursará una multa, de acuerdo a lo siguiente:
- 2% del valor total mensual de cada instalación caso de edificios corporativos.
 - 5% del valor total mensual de cada instalación en caso de oficinas comunales.

Se entenderá que el servicio se presta en condiciones de mala calidad o no se cumple con los aspectos mínimos requeridos en el contrato, en los siguientes casos:

- Guardia se presenta sin uniforme o uniforme incompleto.
- Guardia se presenta sin documentación que lo acredite (Credencial OS10).
- Presentación personal del guardia inadecuado para cumplir su función (aseo personal, uniforme limpio, etc.).
- La empresa no cumple con la entrega de material necesario para cumplir el servicio:
 - La empresa paga a algún o algunos guardias una remuneración inferior a la ofertada.
 - Falta o falla equipamiento de comunicaciones.
 - Faltas telefonía celular.
 - Linternas.
 - Libros de novedades.
 - Planillas de acceso vehicular y de personas.
 - Artículos de escritorio.
 - Sistemas de control de rondas (si se ofertó).

3. Que, según lo informado por la Dirección Regional Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre ausencias y atrasos en Oficinas Comunales, se comunicó a la EMPRESA/ISP SERVICE, mediante

Carta DAM N° 16 de fecha 26 de abril de 2017, el incumplimiento de las obligaciones contractuales durante el mes de marzo del año 2017, en relación a los siguientes puntos:

1.- Multas por incumplimientos Contractuales: Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo.

Se ausenta más del 0% y menos del 75% de la dotación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.

Tabla N° 1

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Ausencias: Se ausenta más del 0% y menos del 75% de la dotación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
03-03-2017	Estación Central	Ausencia de un (1) guardia de un total de 2. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
21-03-2017	Estación Central	Ausencia de un (1) guardia de un total de 2. Turno 08:30 a 15:30 hrs.	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
TOTAL						\$ 60.930

Si el atraso alcanza un tercio del tiempo del turno o más, se considerará AUSENCIA.

Tabla N° 2

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Ausencias: Se ausenta más del 0% y menos del 75% de la dotación: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia y por cada día de ausencia.	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
07-03-2017	La Florida	Guardia registra hora de ingreso a las 10:10 hrs y hora de salida 14:50 hrs. (Totaliza 02:20 de atraso, lo que equivale a un tercio del turno, por lo cual se considera ausencia). Turno 08:30 - 15:30 horas	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
TOTAL						\$ 30.465

b. Atrasos en la presentación de guardias en sus puestos de trabajo. Por cada guardia que se presente atrasado se cursará una multa, asociada al tiempo de atraso, de acuerdo a los valores ofertados por la Empresa y al siguiente desglose:

- 1 o más horas: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada Atraso en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo.
- Si el atraso alcanza un tercio del tiempo del turno o más, se considerará ausencia.

2.- Multas por incumplimientos Contractuales: Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo.



DIRECCIÓN NACIONAL

TABLA N° 3

FECHA	INSTALACIÓN	OBSERVACIÓN	Valor Instalación S/IVA	Clausula Atrasos: 2% del valor total mensual de la instalación, por cada guardia (1 o más horas)	Valor Multa x Instalación S/IVA	TOTAL MULTA \$ S/IVA
03-03-2017	La Florida	Guardia registra hora de ingreso a las 09:45 hrs. (01:15 hrs de atraso). Turno 08:30 - 15:30 horas	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
09-03-2017	La Florida	Guardia registra hora de ingreso a las 09:50 hrs. (01:20 de atraso). Turno 08:30 - 15:30 horas	1.523.230	2%	\$ 30.465	\$ 30.465
TOTAL						\$ 60.930

SUMATORIA TOTAL DE INCUMPLIMIENTOS (Tablas N°1, N° 2 y N°3): \$152.325.-

4. Que, la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A., mediante Carta N°5, de fecha 5 de mayo de 2017, presentó sus descargos, relacionados con la ausencia registrada en la Oficina de Estación Central. Al respecto, la Dirección Regional Metropolitana informa que los incumplimientos registrados son verificados vía telefónica y correo electrónico con el Oficial Civil de la oficina respectiva.

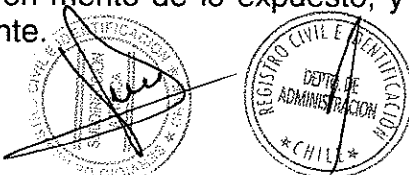
5. Que, conforme a los descargos expuestos por la Empresa ISP SERVICE S.A. y, analizado éstos por el Departamento de Administración, se concluye que no se acoge la apelación presentada por la Empresa ISP SERVICE, lo cual fue informado mediante Carta DAM N° 20 de fecha 23 de mayo del presente año, toda vez que los antecedentes existentes dan cuenta de la inasistencia efectiva del personal de seguridad a cumplir sus funciones en la Oficina de Estación Central.

6. Que, respecto al incumplimiento registrado en la Oficina La Florida, la Empresa ISP SERVICE S.A. no presentó observaciones o descargos.

7. Que, en consecuencia, la Empresa ISP SERVICE S.A. ha incurrido en Multas por incumplimientos contractuales de los señalados en la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", y b) "Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo", según se expresa en el cuadro indicado en el Considerando 3° de la presente Resolución.

8. Que, conforme a lo expresado anteriormente, corresponde aplicar a la empresa Ingeniería en Seguridad de Personas y Bienes S.A. o ISP SERVICE S.A. una multa equivalente al valor total de ciento cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos (\$152.325.-), correspondiente a la hipótesis o situación de multa, de conformidad con lo indicado en la cláusula Decimonovena del contrato.

9. Que, en mérito de lo expuesto, y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente.



DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono: (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

RESUELVO:

1. **APLÍCASE** a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A. o ISP SERVICE S.A. RUT N° 96.616.930-3, una multa de ciento cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos (\$152.325.-), conforme al detalle expuesto en el Considerando N° 3 precedente, referente a la letra a) "Ausencia de guardias en sus puestos de trabajo", y b) "Atrasos en la presentación de guardias a sus puestos de trabajo".

2. **NOTIFÍQUESE** por el Jefe del Departamento de Administración o quien lo subrogue, de la Subdirección de Administración y Finanzas a la empresa INGENIERÍA EN SEGURIDAD DE PERSONAS Y BIENES S.A o ISP SERVICE S.A., la presente resolución de aplicación de Multas, mediante carta certificada, pudiendo reclamar de la misma dentro de quince (15) días hábiles contado desde la notificación.

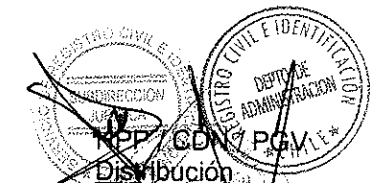
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl, en formato PDF, bajo el ID N° 545854-57-R114.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.



Distribución
 - Dirección Nacional
 - Subdirección Jurídica
 - Subdirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Administración
 - Unidad de Compras

DIRECCIÓN NACIONAL

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN